



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ACUERDO DE CONCEJO N° 43 - 2017/MDV-CDV

Ventanilla, 28 de junio de 2017

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE VENTANILLA

VISTO:

En Sesión Ordinaria del Concejo Municipal Distrital, de 28 de junio de 2017; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680 y posteriormente por la Ley N° 28607, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; con el que guarda concordancia el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Que, mediante Informe N° 10-2017-MDV-GD la Gerencia de Deportes informa que están organizando para el mes de julio del presente año el Campeonato Interbarrios de Fútbol 6, por lo que solicita al Concejo Distrital el apoyo económico ascendente S/ 17,000.00 (Diecisiete Mil con 00/100 Soles), monto que será entregado a los equipos ganadores;

Que, mediante Memorando N° 249-2017/MDV-GPLP la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto presenta el Informe N° 170-2017/MDV-GPLP-JEP emitido por la Jefatura del Equipo de Presupuesto informando que existe disponibilidad presupuestal hasta por S/ 17,000.00 (Diecisiete Mil con 00/100 Soles) para el mencionado apoyo económico, los mismos que están asignados a la Gerencia de Deportes, en el rubro de financiamiento 09 (Recursos Directamente Recaudados), en el clasificador de gasto 2521199 (otras organizaciones);

Que, el inciso 25) del artículo 9° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades establece que el Concejo Municipal es el encargado de **“Aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública”**;

Que, el artículo 17° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades establece que los acuerdos son adoptados por mayoría calificada o mayoría simple, según lo establece la presente ley, en caso de empate el voto dirimente está a cargo del Sr. Alcalde, aparte de su voto como miembro del concejo;

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley No. 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal con el **VOTO POR UNANIMIDAD**, y con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta;

ACUERDA:

Artículo 1.- Aprobar la donación de S/ 17,000.00 (Diecisiete Mil con 00/100 Soles) monto que será entregado como premio a los equipos ganadores del Campeonato Interbarrios de Fútbol 6, organizado por la Gerencia de Deportes.

Artículo 2.- Encargar a la Gerencia de Administración y a la Gerencia de Deportes el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

Omar Alfredo Marcos Arcega
ALCALDE

DAVID MESA PINTO
GERENTE